

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DEL TALLER DE EMPLEO "RECUPERACION Y REHABILITACION DE ZONAS VERDES Y VIVEROS MUNICIPALES" ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS.

En Ciudad Real, a 25 de febrero de 2015 siendo las 10,30 horas se reúnen bajo la presidencia de D. Diego Gómez-Pimpollo Torrijos, (Coordinador de Formación y Empleo del Ilustre Ayuntamiento de La Solana) por designación del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D.), D^a Pedro L. Hidalgo- Barquero Suárez de Venegas (Sr. Jefe de Sección de los Servicios Periféricos), D^a María del Prado Cabañas Pintado (Técnico de Formación y Empleo de los Servicios Periféricos), y D^a Ascensión Mateos-Aparicio Naranjo, (Técnico ADL del Centro de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de La Solana), D. Gregorio García-Cervigón Guerrero, (Técnico de Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de La Solana, actuando como secretario de la Comisión), al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección del personal directivo, docente y de apoyo del citado Taller de Empleo.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 22 de diciembre de 2014, del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de La Solana, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo "Recuperación y rehabilitación de zonas verdes y viveros Municipales".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de finalización de las acciones formativas subvencionadas será el 30 de noviembre de 2015, según el artículo 2, punto decimotercero de la Orden de 03/10/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la

concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y los profesionales (directores y monitores), se tiene que dotar y poner en marcha los talleres y se tiene que desarrollar el taller en cuestión por un periodo de 6 meses.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y por la urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Por último, se incluye la entrevista como una parte de la valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal directivo, docente y de apoyo se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, modificada por la Ley 35/2010, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, cuya duración es de 6 meses.

3.- PLAZA OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo (ANEXO I) es la siguiente:

1 DIRECTOR/A
1 MONITOR/A DE JARDINERIA Y VIVERISMO

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o especialidades de la presente convocatoria. (anexo I)

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Ilustre Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es en los Servicios Periféricos de

la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la C.M. puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 06 de marzo de 2015
- Oferta Genérica: (una para cada puesto): 05 de marzo de 2015
- Fecha tope de recepción de solicitudes: del 07 al 16 de marzo de 2015 hasta las catorce horas.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO III de las presentes bases. El modelo único válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de La Solana, y deberá ser entregado en el Registro General de este Organismo o en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5 o en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia de la solicitud al fax de la entidad promotora nº 926634045 y al fax de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real nº 926 275761

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

8.- DOCUMENTACIÓN

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

a.1. Declaración jurada o responsable (Anexo IV) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

a.2. Fotocopia del DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.3. La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los títulos o certificados acreditativos.

a.4. Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Cursos recibidos de CAP o máster en formación del profesorado, certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o Curso de formador de formadores especificando el número total de horas en su caso.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- f) Experiencia profesional, especificando, la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

a.5. Experiencia profesional. Se acreditará, mediante certificado de Vida laboral actualizada, expedido por la Seguridad Social acompañados de contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional, en ausencia de estos, nómina que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

a.6. Anexo VI, impreso de autobaremación. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente (será necesario este certificado a la firma del contrato, en el caso de ser seleccionado).

b.2. Fotocopia del permiso de conducir tipo B.

b.3. Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.

b.4. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la

Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al fax de la Entidad Promotora y al de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real.

10. VALORACION DE LOS CURRICULUM VITAE

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C. V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo por los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Taller de Empleo referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

La Comisión Mixta recabará toda documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos y aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajusten al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

11.- ENTREVISTA

Se realizará una entrevista personal a los 4 candidatos que hayan obtenido mejor puntuación, salvo que por empate deba existir más candidatos/as del número fijado. No serán entrevistados/as aquéllos que dentro del número de candidatos para ser entrevistados/as, y que atendiendo a la puntuación obtenida en la prueba teórica y sumando la máxima otorgada a la entrevista no superarían al candidato/a de mayor puntuación.

Teniendo en cuenta los puestos ofertados los aspectos a valorar serán tales como la actitud y aptitud para el desempeño del puesto, conocimiento del puesto y de los programas de Talleres de Empleo metodología de trabajo a utilizar en el puesto, conocimientos del mercado laboral trayectoria profesional, iniciativas de dirección, inserción, seguridad e higiene y cualesquiera otras razones a criterios de la Comisión.

La realizará la Comisión Mixta y se valorará con una puntuación de entre 0 y 4 puntos.

Se efectuará llamamiento para la entrevista en los medios establecidos anteriormente, con una antelación de al menos **3 días naturales**, fijando el lugar fecha y hora para su celebración y deberán identificarse con documento oficial (DNI, pasaporte o carné de conducir).

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

Una vez realizadas la selección, la Comisión Mixta hará públicos los resultados y propondrá la contratación de los aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas convocadas.

En caso de empate se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en la baremación de méritos, si persistiera el empate, se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de que aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**, antes de la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado la fase de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

El secretario/a de la Comisión Mixta levantará acta por duplicado del proceso de selección.

13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas provisionales de baremación en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

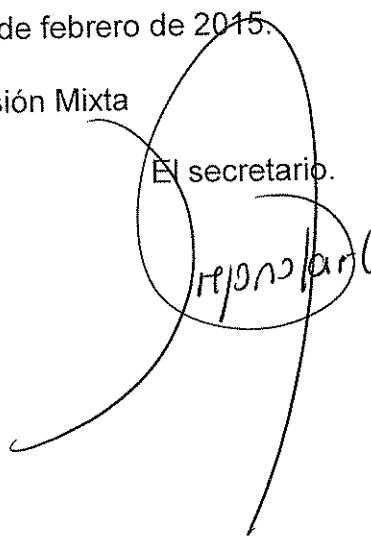
La Solana a 25 de febrero de 2015.

La Comisión Mixta

El presidente



El secretario.



ANEXO I

Relación de puestos de trabajo TE

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
DIRECTOR/A CON FUNCION DOCENTE.	• Duración: 6 meses • Jornada: 40 horas semanales	-Titulación Universitaria -Máster o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales -Capacitación docente.
MONITOR DE JARDINERIA	• Duración: 6 meses • Jornada: 40 horas semanales	-Formación Profesional de Grado superior en gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos o equivalente. Asimismo, podrán concurrir los titulados como Ingeniero agrónomo, ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal y/o ingeniero técnico agrícola, ciencias ambientales o grados equivalentes. - Capacitación docente

• Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

• Capacitación docente: CAP o máster en formación del profesorado, certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo, Curso de formador de formadores, o bien haber impartido un mínimo de 600 horas de formación en los últimos 10 años en formación profesional ocupacional o del sistema educativo.

ANEXO II

Baremación para la selección de profesionales TE:

DIRECTOR/A	
Requisito: Anexo I	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 1 PUNTOS
1.1.-Titulación universitaria: Titulación Licenciado y/o. Máster o Grado	1 punto.
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 7 PUNTOS
2.1- Por mes completo de trabajos en dirección, coordinación, y gestión en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, y Talleres Profesionales, en Entidad Pública y Privada.	0,06 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos
2.2- Por mes de trabajo como docente en entidad pública o privada en impartición de cursos y programas relacionados con, Programas Mixtos de Formación, Programas de Garantía Social, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Para el Empleo, Formación Profesional Reglada y/o como Técnico Pedagógico y directivo en otro en otros programas formativos.	0,03 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 4 PUNTOS
3.1- Por hora de cursos relacionados con el puesto a desarrollar en el TE	0,007 puntos por hora hasta un máximo de 2 puntos. 2 puntos
3.2- Por hora de curso relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el taller de empleo: alfabetización informática, sensibilización ambiental, prevención de riesgos laborales, perspectiva de género, e iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, con una duración mínima de 20 horas.	0,007 puntos por hora hasta un máximo de 2 puntos.
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 2 PUNTOS
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado, con más de 6 meses de antigüedad.	2 puntos
5.- ENTREVISTA	MÁXIMO 4 PUNTOS

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

MONITOR/A DE JARDINERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Requisito: Anexo I	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MAXIMO 3 PUNTOS
1.1.-Título de Ingeniero Superior o Máster, relacionadas con las con las especialidades a impartir de las Familias Profesionales Agrarias y/o Medio Ambientales.	3 puntos
1.2.- Por el título de Ingeniero Técnico y/o Diplomatura o Grado relacionadas con la especialidad a impartir, Agrarias y/o Medio Ambientales.	2 puntos
Titulación: No acumulables	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MAXIMO 7 PUNTOS.
2.1- Por mes de trabajos como docente en la especialidad a impartir en entidad pública o privada, en cualquier especialidad Agraria Jardinería o Medio ambiente en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Talleres Profesionales, Módulos de Formación y Empleo, Programas de Garantía Social, PCPI, y Educación de Adultos y/o Formación Profesional Reglada, Formación Profesional para el Empleo y/o en Certificados de Profesionalidad de las Familias Profesionales Agraria y/o Jardinería y Medio Ambiente.	0,05 PUNTOS POR MES HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS.
2.2- Por mes trabajado en entidad pública o empresa privada en la especialidad a desarrollar y/o gestión de ingeniería agraria y medio ambiente y otras especialidades relacionadas con el trabajo a desarrollar:0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos	0,1 PUNTOS POR MES HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 3 PUNTOS
3.1.- Por Máster y/o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	1 punto
3.2- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir, de las especialidades Agrarias, jardinería y medioambientales.	0,05 PUNTOS POR HORA HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado, con más de seis de antigüedad.	2 PUNTOS
5.- ENTREVISTA	MAXIMO 4 PUNTOS

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA DEL TALLER DE EMPLEO "RECUPERACION Y REHABILITACION DE ZONAS VERDES Y VIVEROS MUNICIPALES"

D/Dña:, con DNI nº, con domicilio en, calle, provincia de, y teléfonos de contacto

EXPONE:

1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria:
2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:
 - ☐ Titulación académica.
 - ☐ Anexo VI. Autobaremación.
 - ☐ Fotocopia DNI
 - ☐ Curriculum Vitae.
 - ☐ Certificado de vida laboral.
 - ☐ Anexo IV. Declaración jurada o responsable en la que el/la aspirante cumple los requisitos generales específicos expresados en la convocatoria.
 - ☐ Anexo V. Disponibilidad para conducir y viajar
 - ☐ Otros
3. La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Empleo y Economía a:
 - Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
 - Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
 - Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, en el puesto de:

- ☐ DIRECTOR/A
- ☐ MONITOR DE JARDINERIA Y VIVERISMO

En, a de de 2015

(Firma)

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI n° _____,
con domicilio en _____, C/ _____ n° _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2015.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de _____ del la TE _____
- Que los datos aportados en el C.V. son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:

ANEXO V

Declaración de disponibilidad para viajar y conducir

D/D^a _____, con DNI
nº _____, con domicilio en _____,
C/ _____ nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que estoy en posesión del carnet de conducir B1 y coche propio.
- Que dicho carnet de conducir está vigente en la actualidad y en mi posesión.
- Que no ha recaído sobre mí ninguna sanción que implique la retirada del carnet de conducir, y que esté pendiente de cumplir.
- Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y para conducir.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:

ANEXO VI. AUTOBAREAMCIÓN

ANEXO VI. AUTOBAREMACIÓN PLAZA DE DIRECTOR/A.

REQUISITOS (MARCAR LOS QUE CUMPLEN)

TITULACION: Titulación Universitaria: Situación de Desempleo:	Capacitación docente: Experiencia profesional:
--	---

DIRECTOR/A	AUTOBAREMACION
Requisito: Anexo I	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 1 PUNTOS
1.1.- Titulación universitaria: Titulación Licenciado y/o. Máster o Grado	1 punto
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 7 PUNTOS
2.1- Por mes completo de trabajos en dirección, coordinación, y gestión en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, y Talleres Profesionales, en Entidad Pública y Privada.	0,06 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos
2.2- Por mes de trabajo como docente en entidad pública o privada en impartición de cursos y programas relacionados con, Programas Mixtos de Formación, Programas de Garantía Social, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional para el Empleo, Formación Profesional Reglada y/o como Técnico Pedagógico y directivo en otro en otros programas formativos.	0,03 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos
3.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 4 PUNTOS
3.1- Por hora de cursos relacionados con el puesto a desarrollar en el TE	0,007 puntos por hora hasta un máximo de 2 puntos.
3.2- Por hora de curso relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el taller de empleo: alfabetización informática, sensibilización ambiental, prevención de riesgos laborales, perspectiva de género, e iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, con una duración mínima de 20 horas.	0,007 puntos por hora hasta un máximo de 2 puntos.
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MAXIMO 2 PUNTOS
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado, con más de 6 meses de antigüedad.	2 puntos
TOTAL AUTOBAREMO	

..... a, de de 2015

Fdo.-N.I.F/NIE.....

ANEXO V. AUTOBAREAMCIÓN

AUTOBAREMACIÓN MONITOR/A. JARDINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

REQUISITOS (MARCAR LOS QUE CUMPLEN)

TITULACION: Titulación Universitaria: Prevención de Riesgos Laborales:	Capacitación docente: Experiencia profesional: Desempleo:
--	---

MONITOR/A DE JARDINERÍA Y MEDIO AMBIENTE		AUTOBAREMACIÓN
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA		MAXIMO 3 PUNTOS
1.1.- Título de Ingeniero Superior o Máster, relacionadas con las especialidades a impartir de las Familias Profesionales Agrarias y/o Medio Ambientales.	3 puntos	
1.2.- Por el título de Ingeniero Técnico y/o Diplomatura o Grado relacionadas con la especialidad a impartir, Agrarias y/o Medio Ambientales.	2 puntos	
Titulación: No acumulables		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL		MAXIMO 7 PUNTOS
2.1.- Por mes de trabajos como docente en la especialidad a impartir en entidad pública o privada, en cualquier especialidad Agraria, Jardinería o Medio ambiente en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Talleres Profesionales, Módulos de Formación y Empleo, Programas de Garantía Social, PCPI, y Educación de Adultos y/o Formación Profesional Reglada. Formación Profesional para el Empleo, en Certificados de Profesionalidad de las Familias Profesionales Agraria y/o Jardinería y Medio Ambiente.	0,05 PUNTOS POR MES HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS.	
2.2.- Por mes trabajado en entidad pública o empresa privada en la especialidad a desarrollar y/o gestión de ingeniería agraria y medio ambiente y otras especialidades relacionadas con el trabajo a desarrollar: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos	0,1 PUNTOS POR MES HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. MAXIMO 2 PUNTOS		
3.1.- Por Máster y/o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	1 punto	
3.2.- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir, de las especialidades de agrarias, jardinería y medioambientales.	0,05 PUNTOS POR HORA HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO		MAXIMO 2 PUNTOS
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado, con más de seis de antigüedad.	2 PUNTOS	
TOTAL AUTOBAREMO		

..... a, de de 2015

Fdo.-N.I.F/NIE.....